



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 536 DE 03 DE MARZO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

#### “BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Terreno 1: Mz. 61, Superficie 2,403.50 m<sup>2</sup>., Terreno 2: Mz. 63, superficie 703,60 m<sup>2</sup>, haciendo una superficie total de (3.107,10 m<sup>2</sup>), Tres Mil Ciento Siete 10/100 metros cuadrados, ubicados en la Zona Sur, Mz. 61 y Mz. 63, U.V. 166, Distrito Municipal N° 12 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento Primario, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

#### I. TERRENO N° 1: CENTRO DE SALUD

Ubicación : Mz. 61, U.V. 166, Distrito Municipal N° 12.  
Superficie : 2,403.50 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Equipamiento.  
Uso : Centro de Salud Asistencial.  
Uso específico : Consolidada por la planificación urbana para Área Asistencial.  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### COLINDANCIAS :

Norte : 58.52 m. línea recta con Mz. 61.  
Sur : 58.70 m. línea recta con Calle S/N.  
Este : 41.56 m. línea recta con Calle S/N.  
Oeste : 41.22 m. línea recta con Calle S/N.

#### COORDENADAS WGS-84:

SISTEMA WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	483277.615	8027959.792
V2	483298.268	8027932.345
V3	483298.522	8027923.575
V4	483260.257	8027895.339
V5	483251.412	8027897.038
V6	483230.729	8027924.771



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### II. TERRENO N° 2: ÁREA VERDE

Ubicación : Mz. 63, U.V. 166, Distrito Municipal N° 12.  
Superficie : 703.60 m<sup>2</sup>.  
Uso de suelo : Área Verde.  
Uso : Área Verde.  
Uso específico : Área Verde.  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### COLINDANCIAS :

Norte : 57.05 m. línea recta con calle S/N.  
Sur : 45.50 m. línea recta con pasillo S/N.  
Oeste : 32.14 m. línea recta con calle S/N.

### COORDENADAS WGS-84:

SISTEMA WGS-84		
PTO.	X	Y
V1	483261.076	8028014.006
V2	483309.796	8028014.639
V3	483272.536	8027988.541
V4	483260.111	8028004.448

III. PLANOS. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo, forma parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Artículo 2. FINALIDAD.** La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

**Artículo 3.** A la presente Declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

**Artículo 4.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 5.** El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

**Segunda.** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

**Tercera.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 17 de marzo de 2017.*

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL